

Señor
JUEZ PROMISCO DE SASAIMA –CUNDINAMARCA
E. S. D.

Ref.: PROCESO DE SUCESION

Radicación No. 25718408900120240020600

De: VICTOR MANUEL BUITRAGO GARZON C.C. No.
382076 (Q.E.P.D)

DIANA MARCELA ANGULO ARIZA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 53.102.687 de Bogotá, y portadora de la T.P. No. 208.352 del C.S. de la J., domiciliada en Bogotá D.C., obrando en calidad de apoderada de la señora **AURA MARLEN URQUIJO PEÑUELA**, señora **LEIDY MILENA BUITRAGO URQUIJO** y el señor **HARRISON BUITRAGO URQUIJO**, encontrándome dentro del término procesal oportuno, respetuosamente me permito presentar recurso de **REPOSICIÓN**, contra el auto de fecha **17 de julio de 2024**, notificado en el estado No. 096 del 18 de julio hogaño, mediante el cual **fija fecha para audiencia de inventarios y avalúos**, basado en los siguientes:

I. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. Se realizo el emplazamiento de la asignataria señora **CLAUDIA LILIANA BUITRAGO CASTRO**, en el registro nacional de emplazados, conforme se evidencia en el archivo ["009PublicacionEnElRegistroNacionalDePersonasEmplazada"](#) visto en el expediente digital.
2. Trascurrido el tiempo de la publicación a la fecha la señora **CLAUDIA LILIANA BUITRAGO CASTRO**, no ha concurrido al proceso.
3. A la señora **CLAUDIA LILIANA BUITRAGO CASTRO**, no se le ha nombrado curador Ad-litem.

Por lo anterior solicito de forma respetuosa que a las voces del Artículo 492 inciso 4 del C. G del P., se **REALICE NOMBRAMIENTO DE CURADOR** previo al señalamiento de la audiencia de inventarios y avalúos, lo anterior por control de legalidad y evitar nulidades.

Del señor Juez,

Atentamente,



DIANA MARCELA ANGULO ARIZA
C.C. No. 53.102.687 de Bogotá
T.P. No. 208.352 del C.S. de la J.